



PROCESO : ADOPCIÓN
DEMANDANTE : DIANA MARCELA AREVALO MUNAR y OTROS
RADICACIÓN : 2022-00425

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2022. En la fecha paso la presente demanda que correspondió por reparto a este Despacho. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos de los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD, presentada a través de apoderado por los señores DIANA MARCELA AREVALO MUNAR, DIEGO ANDRÉS REY RODRÍGUEZ y LAURA DANIELA REY TRASLADINO.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso, al abogado JOSELÍN OSPINA en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>045</u> del <u>21</u> de <u>noviembre de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--